

FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS
(FACPCE)

CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
(CECyT)

INFORME Nº 26
ÁREA AUDITORÍA

**DETERMINACIÓN DEL COSTO DE
VENTAS A VALORES CORRIENTES Y
LOS RESULTADOS POR TENENCIA
DE LOS BIENES DE CAMBIO.
UN MÉTODO SIMPLIFICADO**

Autor:

C.P.N. Fernando Casals

Colaboración en aplicación del método en actividad industrial

C.P.N. Antonio Fernández

Casals, Fernando
Informe N° 26 - la ed. - Santa Fe : el autor, 2007
40 p. ; 22 x 16 cm
ISBN 978-987-05-2285-0
1. Economía. I. Título CDD330

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	5
1.1. Aspectos normativos.....	5
1.2. Dificultades en la determinación del costo de ventas a valores corrientes y del resultado por tenencia generado por los bienes de cambio.....	10
2. OBJETIVOS.....	10
3. EL MÉTODO SIMPLIFICADO.....	11
4. DEMOSTRACIÓN PRÁCTICA.....	15
4.1. Valores corrientes determinando resultados por tenencia y costo de ventas a valores corrientes al momento de las ventas (inventario permanente).....	15
4.2. El método propuesto: Valores corrientes determinando costo de ventas a valores corrientes al momento de la venta y resultado por tenencia al cierre (inventario periódico).....	17
5. DISTORSIONES QUE SUELEN OBSERVARSE EN LA PRÁCTICA.....	19
5.1. Utilizando la dispensa para la determinación del costo de ventas por diferencia de inventarios, previstas para EPEQ.....	19
5.2. Utilizando una práctica usualmente aplicada por algunas empresas.....	20
6. OTRAS APLICACIONES.....	22
7. LA APLICACIÓN DEL MÉTODO EN EMPRESAS INDUSTRIALES.....	22

ANEXO I: EFECTOS DE LAS DISPENSAS PREVISTAS
EN LA RESOLUCIÓN 282/03 RELACIONADAS CON LA
OBTENCIÓN DEL COSTO DE BIENES DE CAMBIO
VENDIDOS 34

DETERMINACIÓN DEL COSTO DE VENTAS A VALORES CORRIENTES Y LOS RESULTADOS POR TENENCIA DE LOS BIENES DE CAMBIO. UN MÉTODO SIMPLIFICADO

1. Introducción

Los bienes de cambio se caracterizan por su dinamismo representado, por ejemplo en una empresa comercial, por sucesivas compras y ventas. Este dinamismo, más la imposibilidad de acceder y operar sistemas computarizados adecuados lleva a un número importante de empresas (sobre todo a las clasificadas como EPEQ) a determinar un costo de ventas inadecuado o a tener que incurrir en gastos relativamente importantes para poder determinarlo adecuadamente.

Por otra parte, en el ejercicio profesional, se encuentra que aún con sistemas informáticos que registren los bienes de cambio con el método de inventario permanente, muchos de ellos trabajan sobre la base de una lista de precios, pero no brindan el dato de cuanto es el resultado por tenencia. Con el método que se propone podrán hacerlo sin mayor esfuerzo.

Como consecuencia de avanzar gradualmente en el tema, en esta primera parte comenzaremos refiriéndonos a los bienes de cambio en general.

1.1. Aspectos normativos

El reconocimiento y medición del costo de venta de los bienes de cambio debe realizarse, según la RT 17, en el período en que se reconoce la venta, es decir al momento de realizarse la venta, y a valores corrientes del mismo momento, respectivamente.

Por otra parte, la mayoría de los bienes de cambio en general deben medirse según la RT 17 al costo de reposición¹.

¹ Excepto los bienes de cambio en general, incluidos en la sección 5.5.2 de la RT 17, que se miden al VNR.

Lo expuesto surge del análisis de los puntos 4.7 y 5.5.4 de la RT 17 donde se remarcan en negrita los principales aspectos considerados en las afirmaciones anteriores.

4.7. Reconocimiento y medición de variaciones patrimoniales

Las transacciones con los propietarios y equivalentes (aportes y retiros de capital, distribuciones de ganancias y otros) **y los resultados, deben reconocerse en los períodos en que se produzcan los hechos sustanciales generadores de las correspondientes variaciones patrimoniales.** A estos efectos, la sustancia y realidad económica de los hechos y operaciones deberá primar por sobre su forma legal.

Los resultados de las operaciones de intercambio se reconocerán cuando pueda considerarse las concluidas desde el punto de vista de la realidad económica.

También se reconocerán como resultados los acrecentamientos, valorizaciones o desvalorizaciones provenientes de acontecimientos internos o externos al ente que motiven cambios en las mediciones contables de activos o pasivos, de acuerdo con los criterios establecidos en esta resolución técnica.

La medición de los ingresos se hará empleando los criterios de medición contable de los activos incorporados o de los pasivos cancelados.

La medición de los costos se hará empleando los criterios de medición contable de los activos enajenados o consumidos o de los pasivos asumidos. En los estados contables intermedios, se aplicarán los mismos criterios de reconocimiento de variaciones patrimoniales que en los estados contables de cierre de

ejercicio, salvo que una norma particular indique lo contrario. Su imputación a períodos se hará aplicando las siguientes reglas:

a) si el costo se relaciona con un ingreso determinado, debe ser cargado al resultado del mismo período al que se imputa el ingreso;

b) si el costo no puede ser vinculado con un ingreso determinado pero sí con un período, debe ser cargado al resultado de éste;

c) si no se da ninguna de las dos situaciones anteriores, el costo debe ser cargado al resultado de inmediato.

Los impuestos sobre las ganancias se imputarán a los mismos períodos que los ingresos, gastos, ganancias y pérdidas que intervienen en su determinación.

Las participaciones de accionistas no controlantes sobre los resultados de entidades controladas se imputarán a los mismos períodos que éstos.

5.5. Bienes de cambio

5.5.4. Bienes de cambio en general.

Para los restantes bienes de cambio se tomará su costo de reposición a la fecha de los estados contables. Si la obtención de éste fuera imposible o impracticable, se usará el costo original.

Si los costos estuvieran expresados en moneda extranjera sus importes se convertirán a moneda argentina utilizando el tipo de cambio del momento de la medición.

El punto 4.3.3 determina cómo se obtiene el costo de reposición.

4.3.3. Determinación de costos de reposición

Los costos de reposición de un elemento deben establecerse acumulando todos los conceptos que integran su costo original, expresados cada uno de ellos en términos de su reposición, a la fecha de su medición.

Deberán utilizarse precios de contado correspondientes a los volúmenes habituales de compra o, si éstas no fueran repetitivas, a volúmenes similares a los adquiridos.

Los precios que estén medidos en moneda extranjera, deben convertirse a moneda argentina utilizando el tipo de cambio del momento de la medición.

Los precios deben ser cercanos al cierre del período. En lo posible, deben ser obtenidos de fuentes directas confiables, como las siguientes:

- Cotizaciones o listas de precios de proveedores.
- Costos de adquisición y producción reales.
- Órdenes de compra colocadas y pendientes de recepción.
- Cotizaciones que resulten de la oferta y la demanda en mercados públicos o privados, publicadas en boletines, periódicos o revistas.

Cuando lo anterior no sea factible, podrán emplearse aproximaciones basadas en:

- Reexpresiones basadas en la aplicación de índices específicos de los precios de los activos de que se trate o de los insumos que componen su costo.
- Presupuestos actualizados de costos.

En casos especiales podrá recurrirse a tasaciones efectuadas por peritos independientes.

Por otra parte el Anexo A de las RTs. 17 y 18 prevé una dispensa para los Entes Pequeños permitiéndoseles calcular el costo de venta de los bienes de cambio utilizando la siguiente fórmula:

$$EI + C - EF = CV$$

Donde la EI (existencia inicial) estará valorizada a valores corrientes de cierre del período anterior, las C (compras) a sus pre-

cios de adquisición de contado más costos de compra y control de calidad y la EF (existencia final) a valores corrientes de cierre del período.

Como no podría ser de otra manera, una vez adoptada la dispensa, en información complementaria se debe alertar a los usuarios de la información contable de que “los costos de venta pueden incluir resultados de tenencia no cuantificados” (por lo general van a incluir este tipo de resultados) y además no se debe exponer la línea de resultado bruto en el Estado de Resultados.

Se transcribe a continuación la parte pertinente del “Anexo A” mencionado:

ANEXO A – MODALIDAD DE APLICACIÓN PARA LOS ENTES PEQUEÑOS (EPEQ)

...

Los Epeq podrán optar por:

...

- b) calcular el costo de ventas por diferencia entre el inventario inicial medido a costos de reposición del inicio, las compras medidas a su costo de acuerdo con la sección 4.2 (*Mediciones contables de los costos*), y el inventario final medido a costos de reposición del cierre.

El costo de ventas así calculado no permite segregar los resultados de tenencia, distorsionando el margen bruto. De optarse por esta alternativa no debe exponerse el renglón correspondiente al resultado bruto y en nota a los estados contables se debe explicitar que los costos de ventas calculados pueden incluir resultados de tenencia no cuantificados.

Para finalizar con los aspectos normativos, la FACPCE por Res. 282/03 (modificada por la Res. 324/05) dispuso dispensas temporarias que tienen relación con el tema pero, como consecuencia de su incidencia temporaria, se ha considerado adecuado desarrollarlo como Anexo I del presente informe.

1.2. Dificultades en la determinación del costo de ventas a valores corrientes y del resultado por tenencia generado por los bienes de cambio

Es bastante difícil, como consecuencia del dinamismo de los bienes de cambio y sin un sistema computarizado que lleve inventario permanente a costo de reposición, determinar el costo de ventas a valores corrientes del momento de la venta y los resultados por tenencia generados no sólo por los inventarios al cierre sino también por aquellos bienes de cambio vendidos durante el ejercicio.

Estos sistemas, que podrían ser de un costo operativo significativo (no sólo nos referimos al precio sino también a los costos necesarios para mantener funcionando con utilidad el sistema), podrían hacer pensar en la imposibilidad de que determinados tipos de empresas deban renunciar a obtener una de las informaciones más importantes para la toma de decisiones, resignándose a obtener un costo de ventas totalmente distorsionado e inútil como información contable, como consecuencia de haber utilizado las dispensas que prevén las normas contables vigentes (de ahora en más NCV).

Recordemos además, que la dispensa para el cálculo de un costo de ventas distorsionado es exclusivamente para EPEQ, pero podrían existir también entes no categorizados como pequeños, a los que se les dificulte cumplir con las NCV.

2. Objetivos

Lo expuesto en la introducción ha llevado a la preparación de este informe donde intentamos exponer formas alternativas para lograr la información deseada, es decir un costo de ventas determinado a valores corrientes del momento de la venta, como así también, los resultados por tenencia generados, no sólo por los bienes de cambio en existencia al cierre, sino también por los vendidos en el período.

Adicionalmente, intentamos advertir como la utilización de la dispensa prevista en el Anexo A de las RTs. 17 y 18 así como ciertas

prácticas, distorsionan la naturaleza de los resultados que se exponen.

A continuación se planteará un método, que podría calificarse de simplificado y pensado sobre la base de un esquema de inventario periódico, que es el sistema que llevan normalmente las empresas para las cuales está pensado el mismo.

Por supuesto que con este método se pretende arribar a información semejante a la que se obtendría con sistemas de altos costos operativos.

3. El método simplificado

Los resultados por tenencia de bienes de cambio en un período están dados por la diferencia entre los siguientes elementos:

- a) Valor al momento de una medición, o al de salida del patrimonio, si han sido vendidos, con
- b) Costo de adquisición o última medición realizada con anterioridad.

Por otra parte puede decirse que si todo estuviera medido al costo de adquisición, la profesión ha aceptado por años como acercada a la realidad la siguiente aproximación al costo de ventas, aunque nadie puede ignorar que cuando se lleva un método de inventario periódico y no se detectan las diferencias de inventario por hurtos, mermas, productos vencidos etc., el efecto de esta incorrecta imputación se traslada al costo de bienes de cambio vendidos:

$$\text{EI} + \text{C} - \text{EF} = \text{CV}$$

en donde:

- **EI:** Existencia inicial
- **C:** Sumatoria de las compras del período

- **EF**: Existencia final medida a costos históricos
- **CV**: Costo de ventas (histórico)

Por supuesto que en un contexto de inestabilidad monetaria todos los componentes de la fórmula deben reexpresarse en moneda de poder adquisitivo de la fecha de cierre del período.

Fórmula de la cual se desprende que:

$$(EF + CV) - (EI + C) = 0$$

Como se observa, el primer término de esta fórmula es coincidente con lo definido en **a)** (de la definición de resultados por tenencia) y el segundo con lo definido en **b)**, de lo que concluimos que:

- si el primer término se midiera a valores corrientes de cada momento, y
- el segundo término a valores de adquisición (en el caso de compras) o última medición efectuada a valores corrientes (en el caso que se encuentren en existencia desde el período anterior),
- el resultado dejará de ser cero transformándose en la expresión matemática de la definición de resultados por tenencia de los bienes de cambio en existencia y de los vendidos.

Por lo expuesto podría concluirse que:

$$RT = (EF_c + CV_c) - (EI_h + C_h)$$

en donde, si no hubieran existido disminuciones y aumentos de inventario distintos a los generados por ventas y compras:

- **RT**: Resultado por tenencia, de los bienes de cambio vendidos en el período y en existencia al final del mismo.
- **EF_c**: Existencia final a valores corrientes de cierre.
- **CV_c**: Sumatoria de los costos de ventas a valores corrientes del momento de cada venta.
- **EI_h**: Existencia inicial a valores corrientes de inicio (una medición histórica para el período).

- C_h : Sumatoria de las compras por sus valores de adquisición.

En el caso que se detecte una diferencia de inventario negativa o alguna otra baja no vinculada con ventas (roturas, elementos descartados, hurtos, donaciones, etc.), las mismas deberán consignarse en la fórmula sumando, de manera que no afecte el resultado de tenencia.

Por supuesto que en un contexto de inestabilidad monetaria todos los componentes de la fórmula deben reexpresarse en moneda de poder adquisitivo de la fecha de cierre del período.

La solución propuesta para determinar el costo de venta a valores corrientes y los resultados por tenencia de los bienes de cambio (vendidos y en existencia) reducen significativamente el costo de la información y es perfectamente operable en contabilidades poco sofisticadas (como las de los EPEQ y otros entes), cumpliéndose con el atributo de pertinencia que debe tener la información contable.

Como vemos en la solución propuesta, el costo de los bienes de cambio vendidos debe ser un dato en la fórmula en lugar de ser la incógnita.

Por ello este costo de ventas debería encontrarse medido a su valor corriente de cada oportunidad en que se haya realizado una venta.

Sin duda que si el método pretende ser simplificado, este obstáculo parecería insalvable, sin embargo consideramos que hay procedimientos con los cuales puede determinarse el costo de ventas, a valores corrientes de cada período, a partir de los siguientes mecanismos enunciados a modo de ejemplo:

1) Consignándolo en las facturas, al momento de la venta, de modo codificado para que el cliente no reconozca el costo del artículo.

2) Determinando un coeficiente que aplicado sobre las ventas (que no deben incluir CFI) del período determine el costo de ventas de las mismas. Este coeficiente debería ser igual a:

$$\frac{1}{1+TMB}$$

donde:

TMB: es la tasa de margen bruto sobre ventas y sería aplicable cuando los precios de ventas de todos los productos de la empresa son “marcados” con un idéntico margen bruto de utilidad a partir de los costos de reposición, o con márgenes diferentes, pero con una mezcla de productos vendidos similar a lo largo del tiempo, lo cual permite normalizar el margen bruto sobre ventas.

3) Aplicando coeficientes del tipo de los enunciados en el punto 2), pero por líneas de productos que tengan similar margen de utilidad bruta. Para ello deberíamos adaptar el plan de cuentas creando las subcuentas de ventas necesarias para obtener esta información.

4) Si la empresa tuviera varias líneas de productos, con distintos márgenes brutos, la solución sería obtener el margen bruto promedio, que no debería ser un promedio simple. Se obtendría con facilidad a partir del cociente entre ventas totales y costo de ventas totales (calculado el costo de ventas de cada línea utilizando el margen bruto real de cada una) tomados a partir de una muestra representativa de la mezcla normal de ventas.

Estos coeficientes deberán ser modificados en cada oportunidad que el empresario determine variaciones en sus márgenes brutos de utilidad, y en el supuesto previsto en 4) también cuando varíen las participaciones relativas de las distintas líneas de productos en el total de las ventas.

Este método de aproximación al costo de venta implica basarse en que el empresario está permanentemente informado sobre los costos de reposición y que cuando conoce una variación en los mismos, inmediatamente produce una variación en el precio de venta, con lo cual no existirían distorsiones significativas por aplicación de los coeficientes sobre los montos de venta (siempre que se encuentren permanentemente controladas las variaciones a las que nos hemos referido).

Respecto al resultado por tenencia, se puede determinar por períodos mayores que el mensual como por ejemplo una vez al año, al cierre de cada ejercicio, practicando en esa oportunidad la toma de inventario.

4. Demostración práctica

Se desarrolla en las próximas líneas una demostración práctica de que se arriba a la misma determinación del costo de ventas a valores corrientes y del resultado por tenencia de las mercaderías vendidas y en existencia al cierre por:

- un sistema de inventario permanente y
- el método propuesto.

Debemos destacar, que cuando el criterio de valuación es el de valores corrientes y se lleva inventario permanente, pierden vigencia los métodos de determinación de costo de ventas como P.E.P.S., U.E.P.S., P.P.P. etc., dado que los mismos son utilizables en un marco de valuación de costos históricos.

Los supuestos para el caso a resolver son los siguientes:

1. Existencia inicial 100 u. del artículo "A" a un valor de \$ 1,00 c/u, a valores corrientes del cierre del ejercicio anterior.
2. En el mes 3, se adquieren 15 u. del artículo "A" a \$ 1,40 c/u.
3. En el mes 5, se venden 50 u. del artículo "A" a \$ 2,00 c/u. El costo de reposición en ese momento es de \$ 1,60 c/u.
4. La existencia al cierre del ejercicio es de 65 u., y su costo de reposición es de \$ 1,65 c/u (mes 12).
5. Las compras son al contado, por lo que no existen componentes financieros implícitos que segregarse.
6. El contexto es de estabilidad monetaria.

4.1. Valores corrientes determinando resultados por tenencia y costo de ventas a valores corrientes al momento de las ventas (inventario permanente)

Fecha	Unidades			Importes			1 Partida			2 Partida		
	Ent.	Salid.	Saldo	Debe	Haber	Saldo	Unid.	P.U.	Mes	Unid.	P.U.	Mes
0			100			100,00	100	1,00	0			
3 C	15		115	21,00		121,00	100	1,00	0	15	1,40	3
5 RT			115	63,00		184,00	115	1,60	5			
5 CV		50	65		80,00	104,00	65	1,60	5			
12 RT			65	3,25		107,25	65	1,65	12			

Las registraciones contables serían las siguientes:

(3) Mercaderías a Caja	21,00	21,00
(5) Mercaderías a Resultado por Tenencia Bs. de Camb.	63,00	63,00
(5) Caja a Ventas	100,00	100,00
(5) Costo Mercaderías Vendidas a Mercaderías	80,00	80,00
(12) Mercaderías a Resultado por Tenencia Bs. de Camb.	3,25	3,25

y los mayores que se generan son:

Mercaderías			
(0)	100,00	80,00	(5)
(3)	21,00		
(5)	63,00		
(12)	3,25		
Saldo	107,25		

El saldo es representativo de 65 u. x \$ 1,65 c/u (valor corriente al cierre).

Costo Mercaderías Vendidas			
(5)	80,00		
Saldo	80,00		

Resultado por Tenencia			
		63,00	(5)
		3,25	(12)
		66,25	Saldo

Como vemos, este sistema en la práctica es inoperable sin un sistema informático ya que la cantidad de operaciones de compras, ventas y variaciones en los valores corrientes que se generan habitualmente son importantes. Requiere que, al menos con anterioridad a cada venta y al cierre se efectúe una medición a valores corrientes de las existencias.

A todo lo expuesto, en un contexto de inestabilidad habría que agregarle el ajuste por cambios en el poder adquisitivo de la moneda de los bienes de cambio mensualmente, determinándose los resultados por tenencia en términos reales en moneda de poder adquisitivo de cada mes y su posterior reexpresión en moneda de cierre de estos resultados, de las ventas y los costos de ventas determinados.

Por supuesto que este método brinda todas las cualidades del inventario permanente.

4.2. El método propuesto: valores corrientes determinando costo de ventas a valores corrientes al momento de la venta y resultado por tenencia al cierre (inventario periódico)

Las registraciones serían las siguientes:

(3) Mercaderías a Caja	21,00	21,00
(5) Caja a Ventas	100,00	100,00
(5) Costo de Mercaderías Vendidas a Mercaderías	80,00	80,00
(12) Mercaderías a Resultado por Tenencia Bs. de Camb.	66,25	66,25

y los mayores:

Mercaderías			
(0)	100,00	80,00	(5)
(3)	21,00		
(12)	66,25		
Saldo	107,25		

El saldo es representativo de 65 u. x \$ 1,65 c/u (valor corriente al cierre).

Costo de Mercaderías Vendidas			
(5)	80,00		
Saldo	80,00		

Resultados por Tenencia			
		66,25	(12)
		66,25	Saldo

El Resultado por Tenencia de Mercaderías Vendidas y Existentes al cierre se ha obtenido:

$$\text{R.T.} = (\text{EF}_c + \text{CV}_c) - (\text{EI}_h + \text{C}_h)$$

Reemplazando en la fórmula obtendremos:

$$\text{R.T.} = (107,25 + 80,00) - (100,00 + 21,00)$$

$$\text{R.T.} = 66,25 \text{ (a)}$$

Como puede observarse, por ambos métodos hemos arribado a determinar los mismos saldos en las cuentas intervinientes.

Respecto al costo de ventas, es de gran utilidad determinarlo mensualmente de las maneras enunciadas en el punto “**3. EL MÉTODO SIMPLIFICADO**”, pero también se podría determinar al cierre del ejercicio conociendo por ejemplo los márgenes brutos que se utilizaron durante el mismo.

5. Distorsiones que suelen observarse en la práctica

Utilizando los mismos datos del caso anterior veamos cuál sería el efecto sobre la exposición de los resultados:

1. Utilizando la dispensa para la determinación del costo de ventas por diferencia de inventarios, previstas para EPEQ.

2. Utilizando una práctica usualmente aplicada en algunas empresas.

5.1. Utilizando la dispensa para la determinación del costo de ventas por diferencia de inventarios, previstas para EPEQ

Tendremos:

E.I. a valores corrientes de cierre anterior: \$ 100,00

C: \$ 21,00

E.F. a valores corrientes de cierre: \$ 107,25

Utilizando la dispensa prevista en el Anexo A de las RTs. 17 y 18

obtendremos el siguiente costo de ventas:

$$CV = EI + C - EF = 100,00 + 21,00 - 107,25 = \mathbf{13,75}$$

No se determinan los Resultados de Tenencia originado por los bienes de cambio.

ESTADO DE RESULTADOS	CON C.V. A VALORES CORRIENTES	CON DISPENSA PARA EPEQ
Ventas	100,00	100,00
Costos de Ventas	80,00	13,75
Resultado por Bruto	20,00	
Resultado por tenencia	66,25	
Resultado Final	86,25	86,25

Con este procedimiento han quedado las existencias a valores corrientes de cierre, pero como se observa en el estado de resultados donde se comparan los importes determinados sin aplicar las dispensas con los que se obtienen aplicándolas, se ha producido una distorsión en sus líneas: en el costo de ventas se ha incorporado el total de los resultados por tenencia de los bienes de cambio. La dispensa produce esta distorsión en la información sobre las causas del resultado, que es más que importante, pero no distorsiona el resultado final.

5.2. Utilizando una práctica usualmente aplicada por algunas empresas

Esta práctica no se encuentra prevista en las N.C.A. sin embargo era bastante utilizada durante la vigencia de la RT 10 (lo que no implica que estuviera de acuerdo a normas contables vigentes en ese momento).

La misma consiste en determinar el costo de ventas utilizando la EI, las Compras y la EF previo a determinar el resultado de tenencia generado por la misma.

Si se considerara que la existencia final está conformada por 15 unidades adquiridas en el mes 3 y 50 unidades que se encontraban al cierre anterior, antes de determinar el costo de ventas se obtendrá el resultado de tenencia generado por las existencias al cierre:

Existencias al cierre a valores
 corrientes de cierre \$ 107,25
 Existencia a al cierre a valores
 históricos.... 15 x 1,40 = 21,00
 ...50 x 1,00 = 50,00 \$ 71,00
 Resultado de tenencia\$ 36,25

Luego:

$$CV = EI + C + RT - EF = 100,00 + 21,00 + 36,25 - 107,25 = 50,00$$

ESTADO DE RESULTADOS	CON C.V. A VALORES CORRIENTES	CON DISPENSA PARA EPEQ
Ventas	100,00	100,00
Costos de Ventas	80,00	50,00
Resultado por Bruto	20,00	50,00
Resultado por tenencia	66,25	36,25
Resultado Final	86,25	86,25

Con este procedimiento han quedado las existencias a valores corrientes de cierre, pero como se observa en el estado de resultados donde se comparan los importes determinados correctamente con los que se obtienen aplicando ésta que hemos denominado “práctica usualmente aplicada”, se ha producido una distorsión en las líneas del estado de resultados: en el costo de ventas se han incorporado los resultados por tenencia de los bienes de cambio vendidos, habiéndose determinado solamente los provenientes de las existencias al cierre. Esta práctica produce esta distorsión en la información de la naturaleza de los resultados, pero no distorsiona el resultado final. Reiteramos que esta metodología no responde a lo previsto por las NCA.

6. Otras aplicaciones

Este método puede utilizarse también para otros activos de rápida movilidad y que generan resultados por tenencia, como es la moneda extranjera y algunas inversiones.

Para una correcta imputación de resultados, haciendo una adecuada segregación entre los que lo son por tenencia y los transaccionales, antes de la determinación del resultado transaccional debería determinarse el resultado por tenencia al momento de salida.

Aplicando el método, determinaríamos el costo de ventas a valores corrientes del momento de cada venta, que por las características de estos activos en casi todos los casos será el V.N.R. y que además podría coincidir con el precio de venta (no determinándose en estos casos resultados transaccionales).

7. La aplicación del método en empresas industriales

El método simplificado que se expone en este informe también puede ser aplicado por empresas dedicadas a la actividad industrial, a condición de que cuenten con algún sistema de costeo que le permita determinar los costos de sus productos al momento de su venta.

En general, las empresas industriales cuentan con los datos físicos de los factores de producción normal, los cuales son asociados con los costos de reposición de cada uno de dichos factores, con lo que pueden disponer de los costos de producción actuales en todo momento.

La actividad industrial tiene características diferentes a la actividad comercial, por lo que la aplicación del método debe contemplar los factores que inciden en un proceso industrial. Como señala el punto 4.2.6. “Bienes producidos” de la RT 17, al referirse al costo de bienes producidos y circunscribiéndonos específicamente a bienes de cambio:

4.2.6. Bienes producidos

El costo de un bien producido es la suma de:

- a) los costos de los materiales e insumos necesarios para su producción;
- b) sus costos de conversión (mano de obra, servicios y otras cargas), tanto variables como fijos;
- c) los costos financieros que puedan asignárseles de acuerdo con las normas de la sección 4.2.7 (Costos financieros).

El costo de los bienes producidos no debe incluir la porción de los costos ocasionados por:

- a) improductividades físicas o ineficiencias en el uso de los factores en general;
- b) la ociosidad producida por la falta de aprovechamiento de los factores fijos originada en la no utilización de la capacidad de planta a su “nivel de actividad normal”.

Los importes correspondientes a cantidades anormales de materiales, mano de obra u otros costos de conversión desperdiciados, razonablemente determinables y que distorsionen el costo de los bienes producidos, no participarán en su determinación y deben ser reconocidas como resultados del período.

El “nivel de actividad normal” es el que corresponde a la producción que se espera alcanzar como promedio de varios períodos bajo las circunstancias previstas, de modo que está por debajo de la capacidad total y debe considerarse como un indicador realista y no como un objetivo ideal. El número de períodos a considerar para el cálculo de dicho promedio debe establecerse con base en el criterio profesional, teniendo en cuenta la naturaleza de los negocios del ente y otras circunstancias vinculadas, entre otros, con los efectos cíclicos de la actividad, los ciclos de vida de los productos elaborados y la precisión de los presupuestos.

En síntesis, el costo de un bien producido está integrado por los costos de los materiales e insumos necesarios para su producción y por el costo de conversión, el que incluye a los otros factores necesarios como mano de obra, servicios y otras cargas.

Otra particularidad de los procesos industriales que debe ser contemplada, es la necesidad de identificar las improductividades o ineficiencias en el uso de los factores y la ociosidad originada en la falta de aprovechamiento de los factores fijos, elementos que también deben ser medidos de acuerdo al costo de reposición de los factores involucrados y excluidos del costo de producción y del costo de ventas de los bienes vendidos (medido a valores corrientes).

Sin embargo, la complejidad descrita de los procesos industriales no resulta un obstáculo para la aplicación del método simplificado si se adapta la fórmula de cálculo del resultado por tenencia a fin de contemplar las características propias de estos procesos productivos.

Para las empresas industriales la fórmula sería:

$$RT = (EF_c + CV_c + IO_c) - (EI_h + C_h)$$

donde:

● **RT**: Resultado por tenencia, de los productos terminados vendidos en el período y de los productos terminados, producción en proceso, materias primas, materiales e insumos en existencia al final del mismo, además de los generados por improductividades e ineficiencia.

● **EF_c**: Existencia final a valores corrientes de cierre de materias primas, materiales, insumos, producción en proceso y productos terminados.

● **CV_c**: Sumatoria de los costos de ventas a valores corrientes (costo de reproducción) del momento de cada venta utilizando para la determinación del costo de ventas a valores corrientes (costo de reposición o VNR según corresponda).

● **IO_c**: Sumatoria de los costos correspondientes a las improductividades y a la ociosidad calculados a valores corrientes del momento de su identificación en el proceso productivo, determinado

a través de la acumulación de los costos de todos los factores involucrados tomados a valores corrientes del momento en que se generan las improductividades u ociosidad.

- E_i : Existencia inicial a valores corrientes de inicio de materias primas, materiales, insumos, producción en proceso y productos terminados (una medición histórica para el período).

- C_n : Sumatoria de las compras por sus valores originales de adquisición o devengamiento (de materias primas, materiales, insumos y demás costos de conversión: mano de obra, servicios, depreciaciones y otras cargas fijas y variables).

Por supuesto que en un contexto de inestabilidad monetaria todos los componentes de la fórmula deben reexpresarse en moneda de poder adquisitivo de la fecha de cierre del período.

A continuación se desarrolla un caso que muestra cómo utilizar el método en una empresa industrial. Cabe señalar que a los fines de lograr una mayor claridad para exponer el método, se trata de un caso simplificado que seguramente no muestra la dinámica propia del ciclo de adquisición, producción y ventas, lo que no invalida su aplicación en un caso real complejo.

a) Datos del Ejemplo

Datos de Producción Normal

Capacidad Normal	10.000 Unidades de Producto
Materias Primas e Insumos Inventariables	10 Kg por Unidad
Mano de Obra Directa	1 Hora por Unidad
Energía	5 Kw por Unidad

Datos Producción y Ventas	Cantidad	Unitario	Cto. Total	Criterio de Medición
Existencia Inicial de Productos Terminados	800	102,00	81.600	Costo de Reproducción al inicio
Existencia Inicial de MP e Insumos	10.000	8,00	80.000	Costo de Reposición al inicio
Compras de MP e Insumos	90.000	9,00	810.000	Costo de Adquisición
Mano de Obra Directa	9.000	4,00	36.000	Costo de las Horas Liquidadas
Costo de la Energía	44.000	1,00	44.000	Costo de Adquisición
Otras Cargas Fabriles Fijas			55.000	Costo de Adquisición
Producción del Ejercicio	8.500			Cantidad
Existencia Final de Productos Terminados	1.300			Cantidad
Existencia Final de MP e Insumos	14.000			Cantidad
Ventas del Período	8.000	200,00	1.600.000	
Ociosidad de los Factores Fijos	8.500u / 10.000u =		15%	Actividad real sobre actividad normal

Nota: La expresión “costo de adquisición” incluye los costos de compra de contado más todos los gastos necesarios para disponer de los factores en el proceso productivo.

Costos de Reposición	Momento		
	Producción	Venta	Cierre
Materias Primas e Insumos (por unidad)	9,20	9,50	10,00
Mano de Obra Directa (por hora)	4,00	4,20	4,60
Energía (por Kw)	1,00	1,30	1,50
Otras Cargas Fabriles Fijas (1)	58.000,00	60.000,00	62.000,00

Nota (1): En el caso planteado los cambios en la medición de las Otras Cargas Fabriles Fijas se deben exclusivamente a variaciones en el componente monetario y no en el nivel de los factores físicos considerados.

b) Desarrollo del Ejemplo

Cálculo de las Improductividades en la Producción a Costo de Reposición del momento de la producción	Cantidad	Unitario	Total	Cálculo
Materias primas e Insumos				
Materias Primas e Insumos Consumidos	86.000	9,20	791.200,00	86000=10000+90000-14000
Materias Primas e Insumos Necesarios	85.000	9,20	782.000,00	85000= 8500 u. x 10 Kg.
Improductividad de MP e Insumos	1.000	9,20	9.200,00	
Mano de Obra Directa				
Mano de Obra Directa Consumida	9.000	4,00	36.000,00	
Mano de Obra Directa Necesaria	8.500	4,00	34.000,00	8500= 8500 u. x 1 Hs.
Improductividad de la Mano de Obra Directa	500	4,00	2.000,00	
Energía				
Energía Consumida	44.000	1,00	44.000,00	
Energía Necesaria	42.500	1,00	42.500,00	42500= 8500u. X 5 Kw.
Improductividad de la Energía	1.500	1,00	1.500,00	

Cálculo de la Ociosidad al momento de la producción

Ociosidad = Costo de reposición de la Otras Cargas Fabriles Fijas x 0,15

$$8.700,00 = 58.000,00 \times 0,15$$

Como puede observarse, todos los factores de producción que exceden a los definidos como necesarios son excluidos del costo del producto. La medición de las improductividades y de la ociosidad debe hacerse sobre la base de los valores corrientes de los factores involucrados al momento en que son detectados durante el proceso productivo y debe ser cargado a resultados de inmediato, exponiéndose en el rubro "Otros gastos" del estado de resultados (Apartado B.7. del capítulo IV -estado de resultados- de la RT 9).

Ahora, a partir de los datos obtenidos, aplicaremos la fórmula para el cálculo del resultado por tenencia en forma simplificada.

Recordemos:

$$RT = (EF_c + CV_c + OI_c) - (EI_h + C_h)$$

Reemplazando cada variable por su valor, tenemos:

$$RT = (293.790 + 893.600 + 21.400) - (161.600 + 945.000)$$

$$RT = 102.190$$

El detalle de los importes utilizados para completar la fórmula se expone en el cuadro I siguiente:

I – CÁLCULO GLOBAL DEL RESULTADO POR TENENCIA AL CIERRE DEL EJERCICIO

Concepto	Ref.	Sig.	Importe	Observaciones
Existencias Finales	1	(+)	293.790	
Existencia Final de Productos Terminados			153.790	A Costo de Reproducción del Cierre
Existencia Final de Materias Primas e Insumos			140.000	A Costo de Reposición del Cierre
Costo de Ventas de Productos Terminados	2	(+)	893.600	
Costo de Ventas de Productos Terminados			893.600	A costo de Reproducción al momento de la Venta
Ociosidades e Improductividades	3	(+)	21.400	
Ociosidad de los Factores Fijos			8.700	A Costo de Reposición al momento del consumo del Factor
Improductividades Materias Primas e Insumos			9.200	A Costo de Reposición al momento del consumo del Factor
Improductividades Mano de Obra			2.000	A Costo de Reposición al momento del consumo del Factor
Improductividades Energía			1.500	A Costo de Reposición al momento del consumo del Factor
Existencias Iniciales	4	(-)	161.600	
Existencia Inicial de Productos Terminados			81.600	A Costo de Reproducción del Cierre Anterior
Existencia Inicial de Materias Primas e Insumos			80.000	A Costo de Reposición del Cierre Anterior
Compras	5	(-)	945.000	
Compras de Materias Primas e Insumos			810.000	A Costo Original de Adquisición
Mano de Obra Directa			36.000	A Costo Original de Adquisición
Energía			44.000	A Costo Original de Adquisición
Otras Cargas Fabriles Fijas			55.000	A Costo Original de Adquisición
Resultado por Tenencia + 1 + 2 + 3 - 4 - 5			102.190	

En el cuadro II siguiente se expone el cálculo del resultado por tenencia global discriminado por cada uno de los factores de producción, lo que podría permitir el registro contable individualizado del resultado por tenencia por cada uno de ellos, si se abrieran cuentas individuales para reflejar en forma analítica el resultado por tenencia. Queda claro que el método no requiere esta segregación y la misma obedece a brindar una herramienta para mejorar la información.

En este cálculo realizado por cada factor, también se ha utilizado la fórmula para el cálculo del resultado por tenencia en forma simplificada.

II - CÁLCULO POR CADA ELEMENTO AL CIERRE DEL EJERCICIO

Concepto	Ref.	Sig.	Importe	Observaciones
a) PRODUCTOS TERMINADOS				
Existencia Final	6	(+)	153.790	A Costo de Reposición al Cierre
Ventas	7	(+)	893.600	A Costo de Reposición al momento de la Venta
Otras Salidas no Vinculadas con Ventas	8	(+)	0	A Costo de Reproducción al momento de la Salida
Producción del Ejercicio	9	(-)	907.800	A Costo de Reproducción al momento de Obtención del Producto
Existencia Inicial	10	(-)	81.600	A Costo de Reposición al Cierre Anterior
Resultado por Tenencia +6+7+8-9-10	A		57.990	
b) MATERIAS PRIMAS				
Existencia Final	11	(+)	140.000	A Costo de Reposición del Cierre
Consumo Necesario del Ejercicio	12	(+)	782.000	A Costo de Reposición al momento del Consumo en el Proceso
Improductividades	13	(+)	9.200	A Costo de Reposición al momento del Desperdicio en el Proceso
Compras del Ejercicio	14	(-)	810.000	A Costo Original de Adquisición
Existencia Inicial	15	(-)	80.000	A Costo de Reposición del Cierre Anterior
Resultado por Tenencia +11+12+13-14-15	B		41.200	

c) MANO DE OBRA				
Existencia Final	16	(+)	0	
Consumo Necesario del Ejercicio	17	(+)	34.000	A Costo de Reposición al momento del Consumo en el Proceso
Improductividades	18	(+)	2.000	A Costo de Reposición al momento del Desperdicio en el Proceso
Compras del Ejercicio	19	(-)	36.000	A Costo Original de Adquisición
Existencia Inicial	20	(-)	0	
Resultado por Tenencia +16+17+18-19-20	C		0	
d) ENERGIA				
Existencia Final	21	(+)	0	
Consumo Necesario del Ejercicio	22	(+)	42.500	A Costo de Reposición al momento del Consumo en el Proceso
Improductividades	23	(+)	1.500	A Costo de Reposición al momento del Desperdicio en el Proceso
Compras del Ejercicio	24	(-)	44.000	A Costo Original de Adquisición
Existencia Inicial	25	(-)	0	
Resultado por Tenencia +21+22+23-24-25	D		0	
e) OTRAS CARGAS FABRILES FIJAS				
Existencia Final	26	(+)	0	
Consumo Necesario del Ejercicio	27	(+)	49.300	A Costo de Reposición al momento del Consumo en el Proceso
Ociosidad	28	(+)	8.700	A Costo de Reposición al momento del Proceso
Compras y Devengado del Ejercicio	29	(-)	55.000	A Costo Original de Adquisición
Existencia Inicial	30	(-)	0	
Resultado por Tenencia +26+27+28-29-30	E		3.000	
Resultado por Tenencia Global +A+B+C+D+E			102.190	

El cuadro III siguiente, muestra las registraciones contables en el libro diario tomando en consideración la mayor simplificación posible, es decir realizando inventario periódico.

III - ASIENTOS EN EL SISTEMA CONTABLE

Cuenta	Debe	Haber
1		
Materias Primas e Insumos	810.000,00	
Mano de Obra	36.000,00	
Energía	44.000,00	
a Caja		890.000,00
<i>Por la Adquisición de los Factores</i>		
2		
Otras Cargas Fabriles Fijas	55.000,00	
a Caja o Cuenta de Activo		55.000,00
<i>Por la Adquisición o Devengamiento de las CFF</i>		
3		
Caja	1.600.000,00	
Costo de Ventas Productos Terminados	893.600,00	
a Ventas		1.600.000,00
a Productos Terminados		893.600,00
<i>Por la Venta de 8000 unidades del producto</i>		
4		
Productos Terminados	965.790,00	
Ociosidad e improductividad	21.400,00	
a Materias Primas e Insumos		750.000,00
a Otras Cargas Fabriles		55.000,00
a Mano de Obra		36.000,00
a Energía		44.000,00
a Resultados por Tenencia Bienes de Cambio		102.190,00
<i>Por determinación de inventario y Resultado por Tenencia del período</i>		

El cuadro IV siguiente muestra los mayores de las principales cuentas intervinientes:

V - MAYORIZACIÓN DE LAS OPERACIONES			
Concepto	Debe	Haber	Saldo
MATERIAS PRIMAS E INSUMOS			
Saldo Inicial	80.000,00		80.000,00
Compras del Ejercicio	810.000,00		890.000,00
Por determinación de inventario y R.T. al cierre del período (EF – SALDO CONTABILIZADO)		750.000,00	140.000,00
PRODUCTOS TERMINADOS			
Saldo Inicial	81.600,00		81.600,00
Ventas del Ejercicio		893.600,00	(812.000,00)
Por determinación de inventario y R.T. al cierre del período (EF – SALDO CONTABILIZADO)	965.790,00		153.790,00
OTRAS CARGAS FABRILES			
Adquisiciones o devengamiento	55.000,00		55.000,00
Por determinación de inventario y R.T. al cierre del período (EF – SALDO CONTABILIZADO)		55.000,00	0,00
MANO DE OBRA			
Por la adquisición del factor	36.000,00		36.000,00
Por determinación de inventario y R.T. al cierre del período (EF – SALDO CONTABILIZADO)		36.000,00	0,00
ENERGÍA			
Por la adquisición del factor	44.000,00		44.000,00
Por determinación de inventario y R.T. al cierre del período (EF – SALDO CONTABILIZADO)		44.000,00	0,00

Como lo demuestra el desarrollo del caso planteado, también es posible aplicar el método simplificado de cálculo del resultado por tenencia en el caso de las empresas industriales.

Al igual que en el caso de las empresas comerciales, el requisito fundamental es que la empresa disponga de la información necesaria para conocer los insumos de producción que conforman el costo del producto terminado así como sus valores corrientes en el momento de la venta y al cierre del ejercicio.

Esa información generalmente está disponible en las empresas de este tipo, las que cuentan con el detalle de la composición física de sus productos, normalmente a través de estándares físicos o métodos similares. A partir de dicha información no resulta complejo obtener costos a valores corrientes a través de la aplicación a dichos estándares físicos de los valores corrientes unitarios de cada factor.

ANEXO I: EFECTOS DE LAS DISPENSAS PREVISTAS EN LA RESOLUCIÓN 282/03 (modificada por Res. 324/05) RELACIONADAS CON LA OBTENCIÓN DEL COSTO DE BIENES DE CAMBIO VENDIDOS

En reunión de Junta de Gobierno realizada el 4 de julio de 2.003 la FACPCE promulgó la Resolución 282/03, denominada “Resolución general de armonización de normas contables”, que en virtud del Acta Acuerdo firmada por todos los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adheridos a la FACPCE, debería encontrarse vigente en las veintitrés jurisdicciones. La vigencia de esta resolución fue prorrogada por la Resolución 305/04 de la FACPCE hasta tanto se definieran las normas contables a aplicar a entes que no coticen en bolsa. El 7 de octubre de 2.005, por Res. 324/05 se determinaron las fechas hasta las cuales podían aplicarse cada dispensa.

Esta resolución (282/03) básicamente:

1. Derogó la Resolución 266/02 de la FACPCE que trataba sobre algunos aspectos que vuelve a abordar la Resolución 282/03,
2. introdujo modificaciones en las NCV, y
3. dispuso ciertas dispensas temporarias tendientes a simplificar la aplicación de las NCV.

Dentro de las modificaciones de carácter permanente a las NCV, se prevé que la segregación de CFI deje de tener relación con el contexto monetario definido por la FACPCE (estabilidad o inestabilidad), pasando a considerarse (postura que compartimos) la significación y cualidades de la información contable (eliminándose toda referencia a la segregación relacionada con el contexto).

Recordemos que el tratamiento anterior, previsto en el último párrafo del punto 4.6. de la RT 17, refiriéndose a los CFI, establecía “En un contexto de estabilidad monetaria, en los términos de la sección 3.1 (Expresión en moneda homogénea), se admitirá que la segregación referida se efectúe únicamente sobre los saldos de los activos y pasivos a la fecha de los estados contables. No obstante lo expuesto, en el caso de los activos fijos, se recomienda

efectuar la segregación desde el momento de su incorporación”, de esta manera podía omitirse la segregación de CFI en la registración inicial y efectuarla solamente sobre saldos de activos y pasivos al cierre, siempre y cuando se estuviera en un contexto de estabilidad monetaria.

A partir de la modificación de carácter permanente, siempre deberán segregarse los CFI en la registración inicial, salvo que los efectos de no efectuar su segregación no genere distorsiones significativas en la información contable.

Pero por otra parte la Resolución 282/03, entre sus dispensas temporarias, trató el tema de la segregación de los CFI estableciendo:

1. La posibilidad de segregar CFI sobre activos y pasivos (excepto los relacionados con transacciones financieras) solamente de sus saldos al cierre, dispensándose de esta manera hacerlo en la registración inicial, y

2. en este caso, cuando se trate de créditos y de deudas, aunque vayan a ser mantenidos hasta la fecha de vencimiento, se podrá utilizar una tasa de cierre en lugar de la que según las normas permanentes debería utilizarse (TIR originaria).

Estas dispensas regirán, atento a lo dispuesto por la Res 324/05, solo para los Entes Pequeños (de ahora en más EPEQ) y hasta el inicio del primer ejercicio completo o de sus períodos intermedios que se inicien a partir del 1 de enero de 2.008. Para los demás entes esta dispensa finaliza al inicio del primer ejercicio completo o de sus períodos intermedios que se inicien a partir del 1 de enero de 2.006. Lo expuesto surge de lo establecido en el art. 2.a).3 de la citada resolución, modificada por la Res 324/05, que expresa:

3. hasta el inicio del primer ejercicio completo o de sus períodos intermedios que se inicie a partir del 1 de enero de 2008 para los entes incluidos en el anexo A (EPEQ) de la Resolución Técnica 17; y hasta el inicio del primer ejercicio completo o de sus períodos intermedios que se inicie a partir del 1 de enero de 2006 para el resto de los entes, en relación con los componentes financieros

implícitos y la aplicación de valores actuales de flujos de fondos:

3.1. se admitirá que la segregación de los componentes financieros implícitos, indicada en el punto 4.6 (*Componentes financieros implícitos*) de la segunda parte de la RT 17, se efectúe únicamente sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables;

3.2. la opción indicada en el inciso anterior, también podrá ser aplicada a las mediciones iniciales de activos y pasivos establecidas en las secciones 4.2.2.2 (*bienes y servicios adquiridos*), 4.5.1 (*créditos en moneda originados en la venta de bienes y servicios*), y 4.5.6 (*pasivos en moneda originados en la compra de bienes y servicios*) de la segunda parte de la RT 17;

3.3. se admitirá que en la medición inicial de otros créditos en moneda y otros pasivos en moneda, no se realice el descuento de las sumas a cobrar o a pagar indicada en las secciones 4.5.4 (*otros créditos en moneda*), y 4.5.9 (*otros pasivos en moneda*) de la segunda parte de la RT 17;

3.4. para la medición al cierre de cuentas a cobrar y otros créditos en moneda, y de pasivos y otros pasivos en moneda -secciones 5.2, 5.3, 5.14 y 5.15 de la segunda parte de la RT 17, cuando no existe la intención ni la factibilidad de negociarlos, cederlos, transferirlos, o cancelarlos anticipadamente, y el ente optó al momento de la medición inicial por la aplicación de las dispensas de los incisos 3.2 y 3.3 anteriores, se podrá utilizar, en reemplazo de la tasa que correspondía al momento inicial, una tasa que, al momento de la medición al cierre, refleje la evaluación que el mercado realice del valor tiempo del dinero y de los riesgos específicos de la operación;

3.5. en caso que el ente aplique alguna de las dispensas establecidas en este artículo, deberá dejar indicada la opción utilizada en la información complementaria y las limitaciones que esa utilización provoca en la información contenida en los estados contables. En particular, cuando el efecto de no segregar los componentes financieros implícitos en las cuentas de resultados fuera significativo, se expondrá:

3.5.1. en el Estado de Resultados: los resultados financieros y por tenencia en un solo renglón, y no se expondrá el renglón correspondiente al resultado bruto. Sin embargo, el ente deberá cumplir las exigencias legales sobre la información correspondiente al estado de resultados, y

3.5.2. en la información complementaria: una nota indicando las limitaciones a las que está sujeta la exposición en el Estado de Resultados de las causas generadoras del resultado del ejercicio;

3.5.3. en el informe del auditor, un párrafo de aclaraciones previas o de énfasis, en caso que corresponda.

Adviértase que la dispensa de utilizar tasa de cierre para segregar CFI al cierre, sólo es aplicable a cuentas por cobrar y por pagar con ciertas características, pero no a otros tipos de activos, como son por ejemplo los bienes de cambio.

Realizado el encuadre normativo nos preguntamos: ¿Cuál es el efecto de estas modificaciones definitivas y dispensas temporarias sobre el procedimiento propuesto para la determinación del costo de los bienes de cambio vendidos?

Sin dudas que en la propuesta, como lo advertimos en párrafos anteriores, las compras deben estar consideradas por el precio de contado, es decir que en los casos en que las mismas contengan componentes financieros implícitos, deberán encontrarse segregados en la medida que sean significativos.

Si se opta por la dispensa temporaria de segregar componentes financieros implícitos sobre activos y pasivos a la fecha de cierre, al medir los bienes de cambio a valores corrientes, por sí misma esta medición al tener que tomarse precios de contado implica haber segregado los CFI. Esto lleva a que los componentes financieros implícitos incluidos en las compras del período irían a formar parte del resultado de tenencia generado por los bienes de cambio, produciendo una distorsión en los mismos. Por otra parte al no segregar los CFI de las ventas y al utilizar las mismas como base para determinar el costo de ventas a valores corrientes, se generaría también una distorsión en este último.

Concluyendo, el método propuesto es de utilidad sólo si se se-

gregan en la registraci3n inicial de compras y ventas los CFI (cuando los mismos sean significativos).

Diciembre de 2005

Se terminó de imprimir en el mes de octubre de 2007
en **Amalevi**
Mendoza 1853 - Rosario - Santa Fe, Argentina
Tel. (0341) 4213900 / 4242293 / 4218682
e-mail: amalevi@citynet.net.ar

